



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que la demandada aporta subsanación de la demanda dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00006-00
DEMANDANTE	MARICEL BARCO
DEMANDADO	COLOR & FASHION INTERNATIONAL S.A.S.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DDA, PENDIENTE FIJAR FECHA DE AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2131

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **COLOR & FASHION INTERNATIONAL S.A.S.** allega al plenario subsanación de la demanda dentro del término legal, conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S.**, por lo que se tendrá por contestada la demanda, respecto de dicha entidad.

Por otra parte, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS**, advirtiendo a las partes que, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho podrá constituirse en la audiencia de que trata el **artículo 80 ibidem**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLOR & FASHION INTERNATIONAL S.A.S.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada de **COLOR & FASHION INTERNATIONAL S.A.S.** a la Dra. **GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO**, identificada con C.C 42.888.621 portadora de la T. P. No. 54.982. expedida por el C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder a ella conferido por parte de la demandada, a través de certificado de existencia y representación legal.

TERCERO: REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA de que tratan los **artículos 77 y 80 del CPTSS**, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.**

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 11 de Septiembre de 2023

En Estado No.108 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA